Fuente:http://www.pac.or.cr/sitio1/paginas/codigos.php (Consulta:09/18/06)

Las transgresiones éticas en la función pública y en la política causan grave daño a la democracia costarricense. Por ello, en su lucha contra la corrupción, el Partido Acción Ciudadana se ha comprometido ante los costarricenses a nombrar personas íntegras y decentes como representantes en la Asamblea Legislativa.

Ese compromiso quedó prendado ante la opinión pública, el 9 de setiembre del 2001, cuando por mandato de su Asamblea Nacional el Partido Acción Ciudadana anunció al país los requisitos éticos, compromisos e incompatibilidades a que debíamos someternos todos sus aspirantes a diputadas y diputados.

Consecuentes con tal compromiso y con fundamento en la Constitución Política, la ley, los Estatutos del Partido y en el documento Compromisos Irrenunciables, las candidatas y los candidatos a diputados del Partido Acción Ciudadana hemos adoptado el presente Código de Ética.

Este Código no pretende cubrir todas las situaciones posibles que puedan surgir en el desempeño de nuestras futuras responsabilidades, pero aún en las circunstancias no contempladas nos comportaremos de acuerdo al espíritu del Código y desempeñaremos nuestros cargos con dedicación, decencia, austeridad, honradez, prudencia, eficiencia y respeto al pueblo.

San Agustín definía la política como “el arte de hacer el bien” y, en el ejercicio de nuestros cargos, nos guiaremos siempre por esa definición y por el compromiso de ser leales a la Patria por encima de cualquier otro interés tal como nos lo impone el Estatuto del Partido.

Además, asumimos puntualmente los siguientes compromisos: actuar con apego al artículo 121 constitucional; ser eficientes en el uso del tiempo laboral; actuar con honradez y garantizar el mejor aprovechamiento de los recursos públicos; no utilizar para beneficio personal o de allegados la información a la cual tengamos acceso en el

ejercicio del cargo; rechazar toda discriminación política, religiosa, racial, de género, económica, social o de cualquier otro tipo.

Fieles a los ideales que inspiran al Partido Acción Ciudadana, mantendremos particular cuidado en consultar a los grupos representativos de la Sociedad Civil todas aquellas iniciativas o propuestas que, por su misma naturaleza, deban ser enriquecidos con el criterio de sectores específicos de la ciudadanía.

Por lo anterior, nos comprometemos con nuestra firma a respetar y cumplir este Código y a aceptar las decisiones, incluida la solicitud de renuncia al cargo, que el Tribunal de Ética o la Asamblea Nacional del Partido Acción Ciudadana adopten en el caso de que como diputadas o diputados incumplamos sus normas o quebrantemos los principios que lo sustentan.

1.- Dedicación exclusiva al cargo:

Las y los diputados del Partido Acción Ciudadana abandonarán cualquier actividad profesional o empresarial que distraiga o comprometa el cumplimiento de sus responsabilidades ante la Asamblea Legislativa.

2.-Recesos:

Las y los diputados del Partido Acción Ciudadana se opondrán a cualquier receso de labores cuando en un año calendario se haya acumulado 15 días hábiles por ese concepto. Cuando el tiempo de receso aprobado exceda los 15 días continuarán laborando a tiempo completo en el cumplimiento de sus funciones, bajo los términos establecidos en el punto anterior.

3.-Dietas:

Las y los diputados del Partido Acción Ciudadana no devengarán dietas cuando por razones personales no puedan asistir a sesiones, exceptuando aquellos casos de incapacidad por enfermedad. La fracción del Partido Acción Ciudadana establecerá un

reglamento para el control de permisos otorgados y el pago de dietas consecuente con este compromiso.

4.- Placas especiales y pasaportes diplomáticos:

Los diputados del Partido Acción Ciudadana renunciarán al uso de placas especiales, pasaportes diplomáticos o cualquier otra ventaja personal de esta índole que no sea indispensable para el desempeño de sus funciones constitucionales.

5.- Remuneración:

Las y los diputados del Partido Acción Ciudadana se opondrán a cualquier modificación a la actual ley que define su remuneración, y renunciarán a todo beneficio que resulte de modificaciones a esa ley si representantes de otros partidos las aprobasen.

6.-Viajes al exterior:

Las y los diputados del Partido Acción Ciudadana no viajarán al exterior con fondos públicos excepto que el plenario legislativo, con el voto favorable de dos tercios de sus miembros, así lo determine. En todo caso deberán presentar un informe al Plenario sobre los resultados del viaje.

7.-Gastos telefónicos:

Cuando en un mes determinado las cuentas telefónicas acumuladas de su oficina, su curul y su celular superen el 30 por ciento del salario más bajo incluido en el presupuesto nacional, pagará la diferencia de su propio peculio.

8.-Transporte interno:

Las y los diputados del Partido Acción Ciudadana no utilizarán vehículos ni choferes de la Asamblea Legislativa.

9.-Asesores:

Las y los diputados del Partido Acción Ciudadana tendrán cada uno un máximo de dos asesores pagados por la Asamblea Legislativa. Las personas del grupo asesor deben

ser moralmente solventes y estar profesionalmente capacitadas. No se podrá nombrar como asesores a familiares por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, ni a familiares de ninguno otro miembro de la fracción.

10.-Franquicias postales:

Las y los diputados del Partido Acción Ciudadana no utilizarán franquicias postales para correspondencia personal.

11.-Recepciones, celebraciones y fiestas en la Asamblea Legislativa:

Las y los diputados del Partido Acción Ciudadana no consumirán bebidas, licores ni alimentos a cuenta del presupuesto de la Asamblea Legislativa, y cuando participen en una recepción ordenarán a la Dirección Ejecutiva de la Asamblea aplicar la deducción correspondiente a su salario.

12.- Materiales de oficina:

Las y los diputados del Partido Acción Ciudadana no utilizarán materiales y equipos de oficina para otro uso que no sea el cumplimiento de sus labores legislativas. Esta disposición es extensiva a sus asesores y será responsabilidad de cada legislador velar por su estricto cumplimiento.

13.- Regalos y otros abusos:

Las y los diputados del Partido Acción Ciudadana no aceptarán en su condición regalos de ningún tipo o valor provenientes del sector privado, ni de instituciones públicas. Los regalos ofrecidos por funcionarios públicos de otros países deberán ser entregados al patrimonio nacional, a más tardar un mes después de recibidos. Tampoco gastarán recursos públicos en regalos, tarjetas, recuerdos, esquelas u otro tipo de manifestaciones similares.

14.- Declaración de bienes:

Las y los diputados del Partido Acción Ciudadana presentarán, al inicio de sus funciones y anualmente, su declaración de bienes a la Contraloría General de la

República siguiendo la normativa estipulada en la ley para ministros y otros funcionarios públicos.

15.- Programa de Gobierno:

En las votaciones de proyectos de ley, las y los diputados del Partido Acción Ciudadana respetarán y se guiarán por la Convocatoria a las y los Costarricenses y por los lineamientos conceptuales del Partido.

16.- Cumplimiento con el artículo 121 de la Constitución Política:

Las y los diputados del Partido Acción Ciudadana ejercerán sus cargos de manera que dignifiquen la Asamblea Legislativa y se desempeñarán con estricto respeto y apego a lo establecido en el artículo 121 de la Constitución. Además, combatirán el tráfico de influencias, el "clientelismo" y la utilización de recursos públicos para favorecer sus intereses políticos y económicos. Expresamente, las y los diputados del Partido Acción Ciudadana no participarán en la asignación de partidas específicas ni transferencias; no seleccionarán beneficiarios de bonos de vivienda, parcelas del IDA, becas, recursos de Asignaciones Familiares o del IMAS; no repartirán placas de taxi ni participarán en ninguna gestión relacionada con intereses particulares en el transporte público. Tampoco participarán en el nombramiento de policías, educadores o directores regionales de ministerios e instituciones públicas; no tramitarán visas para inmigrantes ni harán gestiones dentro del ámbito de competencias del Poder Ejecutivo, y no aceptarán que sus nombres aparezcan en placas que se coloquen en obras públicas, ni utilizarán la política social para buscar reconocimientos de ningún tipo.

17.- Nombramientos que debe realizar el Poder Legislativo:

Para ocupar cualquier cargo que deba ser elegido por la Asamblea Legislativa, las y los diputados del Partido Acción Ciudadana no apoyarán a ningún candidato que sea o haya sido durante ese cuatrienio legislador o autoridad política del Gobierno. Para realizar esos nombramientos se guiarán exclusivamente por la capacidad, la formación profesional, la calidad ética y la trayectoria de las o los candidatos. También se preocuparán por lograr la equidad de géneros, sobre la base de que los puestos

deberán ser ejercidos por un cincuenta por ciento de hombres y un cincuenta por ciento de mujeres. Las minorías y las personas provenientes de zonas rurales tendrán una representación adecuada. Siempre que sea factible se solicitará a la Sociedad Civil propuestas de candidatos y candidatas.

18.- Respeto a la Sociedad Civil:

Las y los diputados del Partido Acción Ciudadana consultarán sus decisiones a las organizaciones de la sociedad civil interesadas en un determinado tema. Será labor prioritaria de la fracción del Partido Acción Ciudadana instalar el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil y otorgar facilidades para su funcionamiento eficaz.

19.- Negociaciones transparentes:

La negociación política, como mecanismo de gobernabilidad, deberá realizarse siempre de cara al pueblo, haciendo públicos todos los argumentos, los puntos a negociar y los compromisos adquiridos por las partes.

20.- Publicidad de las actuaciones y rendición de cuentas:

Las y los diputados del Partido Acción Ciudadana deberán dar a conocer públicamente y sin ambigüedades su posición sobre los distintos temas sometidos a discusión de la Asamblea Legislativa. Dentro de los 15 días siguientes a la finalización de cada uno de los periodos de sesiones ordinarias legislativas, el Partido Acción Ciudadana preparará y diseminará un informe de la labor legislativa durante el periodo (rendición de cuentas). Cada uno de las y los diputados del Partido Acción Ciudadana preparará un informe semestral de rendición de cuentas.

21.- Ejercicio del control político:

Las y los diputados del Partido Acción Ciudadana ejercerán el control político o parlamentario de manera efectiva y sin cálculos que demeriten su lealtad a la Patria. Actuarán con la prudencia que demanda la justicia y la dignidad de las personas, pero con firmeza cuando tengan pruebas. Investigarán y denunciarán sin importar la procedencia social, económica o partidista de las personas u organizaciones

denunciadas.

20.- Inmunidad:

Las y los diputados del Partido Acción Ciudadana deben renunciar a su inmunidad cuando sean requeridos legalmente debido a procesos que no estén relacionadas directamente con el ejercicio de sus funciones legislativas de control político.

21.- Reforma al Reglamento.

La fracción parlamentaria del Partido Acción Ciudadana luchará activamente para que los contenidos y compromisos esenciales de este Código de Etica se incorporen al Reglamento de Orden y Disciplina de la Asamblea Legislativa.

El Partido Acción Ciudadana solicitará al Tribunal Supremo de Elecciones la custodia del original de este documento debidamente firmado, del cual también guardarán copia fiel la Asamblea Nacional y el Tribunal de Etica, ambas instancias del Partido. Otra copia de este documento se entregará a la Dirección Administrativa de la Asamblea Legislativa para su adecuada fiscalización.

LEIDO Y ENTENDIDO LO ANTERIOR, CON MI FIRMA ME COMPROMETO A CUMPLIRLO A CABALIDAD. FIRMO ANTE MI HONOR, ANTE TESTIGOS, ANTE LA PATRIA Y ANTE DIOS.